

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del Ramo de Hacienda recibidas por vapor-correo «Isla de Luzon», a las cuales se ha cumplido el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador con fecha 4 del actual y se publican a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Orden núm. 67 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Federico Corral Martín, para la plaza de Oficial 4.º vista 5.º de la Administracion Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Orden núm. 68 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Juan Vicente Novales, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de esta Capital.

Orden núm. 69 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Rafael Romero del Río, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de Subdelegacion de Hacienda de Islas Batanes.

Orden núm. 70 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Saavedra, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de Subdelegacion de Hacienda de Balabac.

Orden núm. 71 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. José Montalban y, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de esta Capital.

Orden núm. 72 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Manuel Zaragoza, para la plaza de Oficial 5.º de la Intervencion general de la Administracion del Estado.

Orden núm. 73 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Juan Vicente Novales, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de Administracion de Hacienda de Leyte.

Orden núm. 74 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Pedro Valdivia, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Islas Marianas.

Orden núm. 75 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Leandro Goicoechea, para la plaza de Oficial 5.º de la Administracion Central de Impuestos Rentas y Propiedades.

Orden núm. 76 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Saavedra, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Tayabas.

Orden núm. 77 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Enrique Ayllon, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de Nueva Ecija.

Orden núm. 78 de 25 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Patricio Gutierrez, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Leyte.

Orden núm. 79 de 25 de Febrero último, declarando vacante a D. Elías Peragalo y Aquino, del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Cavite.

Orden núm. 80 de 23 de Febrero último, nombrando a D. Eduardo de Carvajal, para la plaza de Oficial 4.º de Administracion en la Tesoreria Central de estas Islas.

Orden núm. 81 de 27 de Febrero último, nombrando a D. Francisco Martinez Riesco, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de Pangasinan.

Otro núm. 82 de 27 de Febrero último, nombrando a D. Antonio Greño é Izarbi, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administracion de Hacienda de la Region Oriental de la Isla de Negros. Otro núm. 83 de 27 de Febrero último, dejando sin efecto el nombramiento de D. Adriano Pineda y Rodriguez, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administracion de Hacienda de la Region Oriental de la Isla de Negros. Manila, 30 de Abril de 1892.—J. Jimeno Agius.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del Ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Salvadora», a las cuales se ha cumplido el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 21 del actual, y se publican a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Otro núm. 149 de 10 de Marzo próximo pasado, creando en la Administracion principal de Hacienda pública de Manila una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, dos Oficiales 1.ºs, dos 2.ºs, de una Oficial 3.º y otra de Oficial 4.º

Otro núm. 150 de 10 de Marzo próximo pasado, trasladando a D. Luis Lopez Gutierrez, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase en la Administracion principal de Hacienda pública de esta Capital.

Otro núm. 151 de 10 de Marzo próximo pasado, trasladando a D. Alfredo Enriquez, para la plaza de Oficial 1.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Otro núm. 152 de 15 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Tomás Pardo del Río, para la plaza de Oficial 2.º en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Otro núm. 153 de 14 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Fernando Fernandez de Córdoba y Bermudez, para la plaza de Oficial 2.º en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Otro núm. 154 de 12 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. José Sisto y Rodrigo Vallabriga, para la plaza de Oficial 3.º en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Otro núm. 155 de 10 de Marzo próximo pasado, declarando cesante a D. Ricardo Alvarez Enriquez, del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la Administracion Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Otro núm. 156 de 10 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Enrique Sanchez Gallego, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la Administracion Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Otro núm. 157 de 11 de Marzo próximo pasado, trasladando a D. Patrocinio Lopez Goicoechea, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Cavite.

Otro núm. 158 de 10 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Juan García Vazquez, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Iloilo.

Otro núm. 159 de 10 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Juan Leon y García, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Capiz.

Otro núm. 160 de 10 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Luis Alvarez y Enriquez, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Cebú.

Otro núm. 161 de 10 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Antonio Checa y Galvez, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Region Oriental de la Isla de Negros.

Otro núm. 162 de 10 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Carlos Fernandez Maquieira y Oyanguren, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Region Occidental de la Isla de Negros.

Otro núm. 163 de 11 de Marzo próximo pasado, nombrando a D. Hipólito Gonzalez Adriaenssens, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga.

Otro núm. 164 de 10 de Marzo próximo pasado, trasladando a D. José García Sanz, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de la Laguna. Manila, 30 de Abril de 1892.—J. Jimeno Agius.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 3 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Joaquín Sanchez.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Novaliches de esta provincia, se encuentran depositados un carabao calaquian y una caraballa con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que, las personas que se crean con derecho a los mismos, acudan a la Secretaría de este Gobierno Civil con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de 10 días; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberlo así verificado se les declarará decomiso.

Manila, 30 de Abril de 1892.—Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate.

Pueblo de Uson.

Don José Rodriguez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nainday», cuyos límites son: al Norte, el rio de Guion, al Este, cogonales del Estado, al Sur, el rio Nainday y al Oeste, mangle, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Victorino Gatmaitan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Masucol», cuyos límites son: al Norte, terreno solicitado por Ponciano Tiongson, al Este terrenos de barios vecinos, al Sur, terreno de Hugo Burlungan y el solicitado por Dionisio Solis Santos, y al Oeste, tierras de la Cofradia y el del expresado Hugo Burlungan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Occidental Pueblo de Dumaguete.

Don Rufino Suarez Gonzalez solicita la adquisicion de terreno baldio realengo que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, calle de Magallanes y terrenos de Ignacio Gonzalez; al Este, playa y terrenos de Cicilio Flores; al Sur, calle de Colon, Tribunal y Mercado público y al Oeste, la playa mayor del pueblo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Silay.

Don Raymundo Hilado solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Lantanán» cuyos límites son: al Norte el rio Malisbug al Este terreno denunciado por Isidro Hilado, al Sur el rio Ginalanan y al Oeste, terreno de propiedad de Celestino Hilado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta cavares de semilla segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Abril de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de S. Fernando.

Don Eusebio Borromeo solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Domilang tubig», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terrenos de Torcuato Coronel, Isidoro Olague y Fermín Colanag; al Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos de Julian Goray y Jorge Galicia; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Romero.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Indan.

Don Pedro Sobrado solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Habig», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gabino Julian, al Este, colina Pintongbato, al Sur, terrenos de Blas Sumagid y al Oeste, los de Marcelino Mauro; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Calumpit.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terreno en el sitio Pilapilan cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste; terrenos del Estado, ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mariano Enitez solicita la adquisicion de terreno en el siti «Calaparan» cuyos límites son: al Norte, Este Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mrzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Rafaela C Resmilla solicita la adquisicion de terreno en el sitio Cambutilan, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Mrzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabiao.

Don Crispulo Sileco solicita la adquisicion de terreno baldio que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Isidro Vinuya y parte de los denunciados por E. Ayllon, al Este; la sapa Saclang, al Sur; la sapa llamada Dumanas y al Oeste, terrenos baldios; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Don Marcelino Quiason solicita la adquisicion de terreno baldio en el barrio «Saclang», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Enrique Ayllon; al Este, los denunciados por José de Leon; al Sur, el estero nombrado Dumanas; y al Oeste, terrenos baldios; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansanc y D. Elias Remollino solicitan la adquisicion de terrenos baldios en los sitios Alalay-grande y otro cuyos límites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este, el rio Arimal y bosque de Binsit; al Sur, el rio Casimbabio y al Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quíñones; segun expresa los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Lino Abaya solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Darapidap», cuyos límites son: al N. terrenos de Proceso Abaya, Felipe Cariño, Silvina Abaya, Victor Madarang, Victorino Abaya y D. Nicasio Guia; al E. los del recurrente, Maria Abaya, Nicasio Guia y Francisco Abaya; al Sur, los de Claudio Lique y Basilio Pacquin y al O. los de Toribio Galase, Gregorio Gabatin, Faustino Villanueva, Andrés Manzano, José Morales, Rafael Madarang, Macario Leño, Pantaleon Arlegui, Clemente Abaya, Mariano Gagarin y D. Antero Abaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 12 hectáreas, 55 áreas y 55 centiáreas, segun se expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Manapla.

Doña Alfonsa Juson y Maravilla solicita la adquisicion de un terreno baldio cuyos límites son: al Norte, el rio Quinaroyan Pequeño; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el rio Quinaroyan Grande y por el Oeste, el punto en que se encuentran los dos mencionados rios Quinaroyan Grande y Pequeño; comprendiendo una superficie aproximada de ciento cincuenta cavares.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de y medidas del 2.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 116 correspondiente al día 24 de octubre de 1888, El acto tendrá lugar ante la Junta Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de y medidas del 3.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 84, correspondiente al día 27 de Marzo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de y medidas del 5.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1095'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 19, correspondiente al día 19 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 717'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 364, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de y medidas del 6.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 364, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 315 correspondiente al día 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la Costa Oriental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 213'94 4/8 con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número correspondiente al día 19 de Enero de 1892. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.987'26 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 167 correspondiente al día 18 de Junio de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 276'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 315, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del distrito de Morong, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 464'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 35, correspondiente al día 4 de Febrero de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1570'00 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 346 correspondiente al día 13 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Oriental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1882 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 20, correspondiente al día 20 de Enero de 1892. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las Pesquerías de la Costa Oriental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 345 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 306 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las Balzas del rio de Lumbang y la que existe entre de pueblo de Pagsanjan y el barrio del mismo denominado S. Sebastian en la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente pfs. 1.250'80 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 40 correspondiente al día 9 de Febrero de 1892. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo de arbitrio de vadeos y pontazgos del 2.º grupo que componen los pueblos de Lingayen y S. Isidro de provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 145'80 anuales, y con entera estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 348 correspondiente al día 15 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo

venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo de encierro de animales del pueblo de Binang (Laguna) bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 16'04 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 315, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de los distritos de Lepanto y Bontoc, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 57'00 durante el trienio y con entera y estricta al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 268 correspondiente al día 26 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de Davao, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 871'24 durante el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 264 correspondiente al día 22 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 449'63 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 120 correspondiente al día 1.º de Mayo de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en subalterna de dicha provincia el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 00'10 céntimos por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 56 correspondiente al día 25 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del

sello 10°, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Intramuros.	»	»	»	1	1
Distrito de Tondo, naturales.	»	»	2	»	2
Idem, mestizos.	»	»	»	1	1
Binondo, naturales.	»	»	1	7	8
Idem, mestizos.	»	»	1	1	2
San José.	»	»	»	»	»
Santa Cruz, naturales.	»	»	»	1	1
Idem, mestizos.	»	»	3	»	3
Quiapo.	»	»	»	1	1
Sampaloc.	»	»	4	1	5
San Miguel.	»	»	1	»	1
San Fernando de Dilao.	»	»	»	»	»
Eremita.	»	»	1	3	4
Malate.	»	»	2	»	2
	15	16	31		

Manila, 30 de Abril de 1892.—El Director, Dr. Antelo.

Nota:—El sábado próximo volverá a administrarse la vacuna.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar de nuevo a pública subasta, para el día lunes nueve de Mayo entrante, a las once en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en el lugar denominado Tambó de la comprensión del pueblo de Parañaque, pertenientes a la Capellanía fundada por Doña Ana Araujo, con la baja del quinto de su primitivo tipo, ó sea en la cantidad de pfs. 366'80 y bajo todas las demás condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 29 de Abril de 1892.—Cuyugan.

Edictos.

Don Perfecto Moreno y Guzman, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz sustituto del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente chino Chio-Quientong núm. 3342 natural de Emuy, soltero, de 26 años, tendero de oficio y vecino de la calle del Rosario de este arrabal núm. 2 con instrucción, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas seguida contra Guillermo de Jesus, Abdon Tualla y Dámaso Dionio sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 28 de Abril de 1892.—Perfecto Moreno.—Por mandado de su Sría., Francisco Fernandez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7327 seguida en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza a Sotero Sarmiento, indio, soltero, de veintidos años de edad, natural del pueblo de S. Juan provincia de Union, vecino de la calle Asuncion núm. 54 del arrabal de Binondo, de oficio jornalero ó hijo de Serapio y de Clara Collado y sin apodo, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la referida causa. Binondo, 29 de Abril de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6008 que se sigue sin rro por hurto, se cita, llama y emplaza a Mariano Remigio Rivera, indio, casado, de oficio jornalero, natural de Guagua de la provincia de Pampanga vecino del barrio de Santo Niño de dicho pueblo para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente anuncio en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros a 29 de Abril de 1892.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en veintiseis del actual en el incidente de los autos de testamentaria del finado D. Venancio Dina promovido por el Procurador D. José Crispulo Reyes en representación del Chino Pua-Lico se notifica a los herederos de Doña María Paz Lajon la sentencia cuyo tenor es el siguiente.—Sentencia.—En Manila a 13 de Abril de 1892: el Señor D. Bernardo Fernandez Juez de primera instancia en comisión del Distrito de Intramuros por sustitución reglamentaria en el incidente de la testamentaria del finado D. Venancio Dina promovido por el chino Pua-Lico chino infiel vecino de esta Capital carpintero representado por el Procurador D. José Crispulo Reyes y defendido por el Licenciado D. Vicente Azaola contra Doña Julia Dina como acreedora del referido finado y Doña María Paz Lajon como heredera del mismo sobre exclusión del inventario de los bienes de dicha testamentaria de una cantidad de dinero.—Resultando, que en diez y seis de Octubre último el chino Pua-Lico por su escrito de f.º 2 reproducido por el Procurador D. José Crispulo Reyes cuya personalidad justifica con el testimonio de poder f.º 5 en su escrito de f.º 9 pidió se excluyese del inventario de los bienes de dicha testamentaria la cantidad de nueve cientos sesenta y seis pesos sesenta y seis céntimos a que se refiere el cargareme que acompañaba obrante a f.º 1 endosado a su favor por la expresada Doña María Paz Lajon y se le entregue dicha cantidad levantándose al efecto la intervención judicial, para lo cual se oficie a la Intendencia Militar de estas Islas, fundándose en que dicha cantidad no pert necia al expresado difunto D. Venancio Dina sino ó él como importe de los ciento setenta marcos de narra embucados que había construido de orden del expresado finado como contratista y entregados después a la Administración Militar por la heredera del expresado finado la citada Doña María Paz Lajon pidiendo por otro si que en el caso previsto de negarse los hechos expuestos por la promovente de dicha testamentaria la expresada Doña Julia Dina; se recibiese el juicio a prueba.—Resultando: que sustanciado dicha reclamación como incidente dicha testamentaria y dado

traslado de él a los procuradores D. Vicente Sicorro y D. Zefirino Revilla en representación respectivamente de las expresadas Doña Julia Dina y Doña María Paz Lajon por el término de 6 días para su contestación no lo han hecho, por lo que acusada la rebeldía por el Procurador D. José Crispulo Reyes, se dió la misma por acusada mandándose dar a los autos el curso correspondiente por providencia de 25 de Enero último f.º 22.—Resultando: que citadas las partes para sentencia se hizo la notificación respecto a los herederos de Doña María Paz Lajon que había fallecido según la partida de sepelio testimoniado al f.º 27 por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta oficial» y en el lugar público de costumbre por ignorarse el paradero de dichos herederos y no presentarse a los llamamientos que le fueron hechos por medio de la «Gaceta oficial».—Resultando del testimonio obrante de f.º 42 al 46 de una comunicación de la Intendencia Militar de un escrito de D. Julia Dina y declaración del mismo Pua-Lico prestada a solicitud de la misma Doña Julia que el cargareme que representaba dicha cantidad en efecto fué endosado al demandante por la expresada Doña María Paz Lajon como importe de los marcos embucados construidos por aquel entregados a la expresada Administración Militar y cuya retención de pago se ha acordado por el Juzgado a instancia de la expresada Doña Julia Dina promovente de los autos de testamentaria de D. Venancio Dina.—Resultando: que en la tramitación de este incidente se hace observado las prescripciones legales.—Considerando: que desde el momento en que Doña Julia Dina promovente de los autos de testamentaria D. Venancio Dina y la heredera de este Doña María Paz Lajon no han impugnado los hechos en que el chino Pua-Lico funda su derecho para pedir la exclusión del inventario de los bienes de dicha testamentaria y la consiguiente entrega a él mismo de la cantidad que se reclama en el mero hecho de dejar pasar el término sin contestar, se presume que se hallan conformes con los expresados hechos.—Considerando: que por la comunicación de la Intendencia Militar, por el escrito de Doña Julia Dina que obran testimoniados a folio y por el hecho de haberse endosado por Doña María Paz Lajon el cargareme que representa la cantidad reclamada, se ha probado que la expresada cantidad pertenece al demandante como importe de los marcos que ha construido para el servicio del ejército.—Considerando: que no perteneciendo dicha cantidad al finado D. Venancio Dina es incuestionable que debe excluirse del inventario de los bienes de su testamentaria.—Vistos los arts. 942, 1044 y 1049 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente Fallo que debo mandar y mando se excluya del inventario de los bienes de la testamentaria del finado D. Venancio Dina la cantidad de novecientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis céntimos que importa el cargareme de f.º 1 entregándola al chino Pua-Lico y al efecto luego que cause ejecutoria esta sentencia se desglose dicho cargareme dejando nota bastante en su lugar haciéndose constar por el actuario y dirijase atento oficio a la Intendencia Militar a fin de que a la presentación por el actuario del mismo se le entregue la cantidad que en este expresa. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Entrelíneas.—El chino Pua-Lico—vale.—Bernardo Fernandez.—Publicación Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Bernardo Fernandez, estando celebrando audiencia pública en los Esdrados de este Juzgado hoy trece de Abril de mil ochocientos noventa y dos de que doy fé.—Francisco Ramos Cruz.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros a 29 de Abril de 1892.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, recaída con esta fecha en la causa núm. 5874 contra Felipe Gabriel por lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Norberto Cruz (a) Berto, indio, casado, de veintiseis años de edad, natural y vecino del pueblo de Malibay de esta provincia, de profesión labrador, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado a declarar en la expresada causa, apercibido en otro caso, de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo a 30 de Abril de 1892.—Manuel Blanco.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos de asistencia nombrados y jurados por licencia del Escribano damos fé.

Por el presente cito, llama y emplazo al sentenciado Eulalio Patin, natural de S. Fernando, vecino de Mabalacat de 32 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, color quemado, nariz chata, ojos pardos, barba poca, cara obalada y con una cicatriz en la cabeza próxima al remolino, reo penado de la causa núm. 5976 por lesiones, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado ó en los cárceles de esta provincia a fin de que extinga la condena de 23 días de arresto que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaída en dicha causa, parándosele en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor a 26 de Abril de 1892.—Florentino Torres.—Ante nos.—M. Gutierrez, Cornelio Censon.

Don Mariano L. Acosta, Letrado Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente edicto cito, llama y emplazo al procesado ausente Pedro Artea, natural de Vigan gremio de naturales de la provincia de Ilocos Sur, de veintinueve años de edad, soltero, de estatura regular, cuerpo robusto, pelo, cejas, y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, propio de indígenas y cara redonda, para que por el término de quince días a partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 379 que se sigue contra el mismo y otro por falsificación apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar y al propio tiempo ordenó a las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto remitiendo a este Juzgado si fuere habido.

Dado en Laoag a 20 de Abril de 1892.—Mariano L. Acosta.—Por mandado de su Sría., Julio Ageaull.

Don Juan Santos, Juez de Paz sustituto de esta Cabecera de Tarlac, que de estar en el ejercicio de sus funciones por licencia del propietario, nosotros los testigos de asistencia damos fé.

Por el presente cito, llama y emplazo al acusado ausente Alejandro Mamatalo, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de nueve días, a contar desde el día de la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de faltas con su demandante Feliciano Dunca sobre lesiones leves; apercibiendo que de no hacerlo, se sustanciará el citado juicio con arreglo a derecho, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Paz de la Cabecera de Tarlac a 26 de Abril de 1892.—Juan Santos.—Ante nos, Baldomero Agena, Luis Bundoc.

Don Nicasio Acayan Juco, Juez de Paz de esta cabecera y de primera instancia interino por sustitución reglamentaria que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llama y emplazo al procesado Mariano de la Cruz, indio, casado, de 27 años de edad, natural del pueblo de Hermosa de la provincia de Bataan vecino del de Florida Blanca de la de Pampanga, de oficio labrador, de estatura un metro y 77 centímetros, cuerpo fornido y robusto, color moreno oscuro, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, nariz regular con varias cicatrices de viruelas; para que dentro del término de 30 días, contados desde el día siguiente al de la

publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente a este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para los efectos de la causa núm. 2594 que se sigue de oficio en este Juzgado contra el mismo y otros por robo, cuadrilla, lesiones y detenciones ilegales, bajo apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de justicia procedan a la aprehensión, captura y remisión en su caso a este Juzgado con la debida seguridad del procesado arriba citado.

Manila, 25 de Abril de 1892.—P. S., Nicasio Acayan.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Por el presente cito, llama y emplazo al procesado Francisco Fredeluces (a) Misiong, indio, soltero, de veinte años de edad, natural y vecino del pueblo de San Narciso de esta provincia empadronado en la cabecera núm. 1 que administra D. Francisco Fuertes en dicho pueblo, de oficio labrador, sabe escribir, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Santos Fredeluces y de Paula Pascua ya difuntos, de estatura regular, cara obalada con salpique de viruelas en la nariz y color trigueño, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente a este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia a responder a los cargos que le resultan en la causa núm. 3032 que instruyo contra el mismo por raptó, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de justicia procedan a la aprehensión, captura y remisión en su caso a este Juzgado con la debida seguridad del procesado arriba expresado.

Dado en Iba, 25 Abril de 1892.—P. S.—Nicasio Acayan.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Francisco Molina y Velasco, Juez de Paz de este pueblo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Perforio Hilario contra Rufino Biás y otros sobre daños, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Primera, una carromata bien usada, avaluada en quince pesos, sino es reservado.

Segunda, un caballo de pelo castor, avaluado en ocho pesos, sino es reservado.

Los cuales bienes, se hallan depositados en este Juzgado de Paz de este pueblo, cuyo remate tendrá lugar el siete de los meses de Mayo las diez en punto de su mañana en los Esdrados de dicho Juzgado, siendo de pregon los días cinco y seis de expresado mes, y de remate el siete; y se previene a los licitadores que no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial, ni se les admitirá, sin consignar antes en la mesa judicial la cantidad de dos pesos dos reales y ocho cuartos, son los diez por ciento del avalúo como es mandado en los arts. 1487 y 1482 de la «Ley de Enjuiciamiento civil».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en el Juzgado de Paz de Tambobo a 28 de Abril de 1892.—Francisco Molina.—Por mandado del Sr. Juez de Paz, Damián R. Magno.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el presente cito, llama y emplazo al individuo Teodoro Semilla, grumete que fué del bergantín goleta «San Miguel», para que en el término de diez días, se presente en esta Escribanía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 29 Abril de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandado, Gabriel Suegang.

Don Eugenio Gonzalez Saster, primer Teniente del Regimiento de Línea Magallanes número setenta y Juez instructor militar.

Habiéndose ausentado de esta plaza Luis Auditor Auditor, soldado de la segunda Compañía del Regimiento de Línea Magallanes número setenta; natural de Binangonan Distrito de la Infanta, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro, quinientos setenta y ocho milímetros; sus señas pelo negro, ojos negros, nariz chata, barba nada, boca regular, color moreno, a quien de orden del Sr. Teniente Coronel primer jefe de este Regimiento estoy sumariando por falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia Militar, por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en el Cuartel del Fortín a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Fortín y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de esta Capital».

Manila a 26 de Abril de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Eugenio Gonzalez.—Por su mandato.—El Sargento secretario, Gabriel Antolin.

Don Bernardo Sanz Garcia, 1.º Teniente de la 3.ª Compañía del Regimiento de Línea Legaspi núm. 68 y Juez instructor de la causa seguida contra el Soldado de este Regimiento Francisco de Fiestas y Verson por el delito de deserción en la madrugada del día 23 de Octubre de 1890.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía de este Regimiento Francisco de Fiestas y Verson por el delito de deserción en la madrugada del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa; natural de Sta. María provincia de N.ª Ecija hijo de Leoncio y de Florentina, de estado soltero, de veinte y dos años y cinco meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos chincos, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno y de un metro seiscientos cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta oficial», comparezca en esta plaza de Joló a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de haber desertado con armas estando de guardia en el destacamento de Binangonan, distrito de la Infanta en la madrugada del veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde y parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco de Fiestas, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Joló a las 25 días del mes de Marzo de 1892.—Bernardo Sanz.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, NUM. 1